

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — — — — — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 8'25
— seis — — — — — 12'50
Número suelto,..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios quidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

3420

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS

En el expediente de la mina de hierro titulada «Pilar», número 389 de registro, sita en los términos municipales de Villacorta y Becerril, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. Gaspar González Marqués, vecino de Burgo de Osma, renuncia a la propiedad de la mina de hierro titulada «Pilar», número 389 de registro, sita en los términos municipales Villacorta y Becerril, he acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid a que esta provincia pertenece, admitir la expresada renuncia, declarando en su consecuencia cancelado y sin curso y fenecido el expediente respectivo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fo-

mento en el término de treinta días, según dispone el artículo 95 del reglamento vigente de Minería.

Segovia, 24 de Diciembre de 1917.

El Gobernador, Narciso Sans

3421

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS

En el expediente de la mina de hierro titulada «Jacinta» núm. 390 de registro, sita en el término municipal de Villacorta, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. Máximo Cuadrado Hernan-Gómez, vecino de Madrid, renuncia a la propiedad de la mina de hierro titulada «Jacinta» número 390 de registro, sita en el término de Villacorta, he acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Minero, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia cancelado y sin curso y fenecido el expediente respectivo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. señor Ministro de Fomento en el plazo de treinta días, que dispone el artículo 95 del Reglamento vigente de Minería.

Segovia, 24 de Diciembre de 1917.

El Gobernador, Narciso Sans

3422

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS

En el expedienre de la mina de hierro titulada «La Unica» núm. 404 de registro, sita en el término mu-

nicipal de Santibáñez de Ayllón, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. Gaspar González Marqués, vecino de Burgo de Osma, renuncia a la propiedad de la mina de hierro titulada «La Unica» número 404 de registro, sita en el término municipal de Santibáñez de Ayllón; he acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Minero, admitir la expresada renuncia y declarar en su conse-

cuencia cancelado y sin curso y fenecido este expediente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de treinta días, según dispone el artículo 95 del Reglamento vigente de Minería.

Segovia, 24 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

Narciso Sans

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el corriente año.

Table with 3 columns: LOCALIDAD, SECCIÓN, LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA. Lists various municipalities and their corresponding electoral sections.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 29 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

Narciso Sans

Comisión Provincial

3380

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Noviembre de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 16, 17, 19, 20, 26 y 27 del actual para celebrar sesión.

Excusas de Concejales.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—La Comisión acuerda reclamar del Alcalde de dicho pueblo certificación de la fecha en que se constituyó el Ayuntamiento, de la toma de posesión de D. Pedro Pérez Herrero, del cargo de Concejal y de la en que presentó la excusa del mismo, al objeto de resolver respecto a su recurso de alzada contra el acuerdo de la Corporación no admitiéndole tal excusa.

Constitución de Ayuntamientos.—Santa María de Nieva.—El recurso de alzada interpuesto por D. Arcadio González Vallejo, contra acuerdo del Ayuntamiento nombrando Teniente Alcalde a D. Antonio Escudero Bobillo.

Personal de Ayuntamientos.—Aldeonte.—El escrito dirigido al señor Gobernador por D. Lorenzo del Olmo y Frutos, solicitando se obligue al Ayuntamiento a reponerle en el cargo de Secretario.

Fuentemilanos.—Escrito que le ha sido dirigido por D. Faustino Palomo Aguado y dos Concejales más del Ayuntamiento de dicho pueblo, recurriendo en alzada contra el nombramiento de D. Enrique García y García, como Secretario interino de la Corporación municipal, hecho por la Alcaldía.

Sauquillo de Cabezas.—Reclamar de la Alcaldía certificación de la fecha del anuncio de la provisión de la plaza de Secretario del Ayuntamiento, de la citación a los Concejales a la sesión en que se llevó a cabo dicho nombramiento y demás requisitos que constituyen el oportuno expediente, al objeto de informarle respecto al recurso de alzada interpuesto por varios vecinos contra dicho nombramiento.

Hacienda municipal.—Chañe.—En el expediente instruido con motivo del escrito formulado por D. Aureliano Cuesta y otros vecinos de Chañe, relacionado con el pago de débitos por consumos y pastos y sobre abusos y arbitrariedades que se dice cometidas por el Agente ejecutivo D. Santiago la Calle.

Repartimientos.—Chañe.—Instancia de D. Aureliano Cuesta y cinco vecinos más de dicho pueblo, que le ha sido dirigida sin duda como Presidente de esta Corporación, en solicitud de que se dé curso a la que elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra acuerdo de esta Comisión de 4 de Septiembre último, por que se desestimó otro recurso que interpusieron los mismos ante la Diputación provincial contra un repartimiento girado por el Ayuntamiento.

Gastos carcelarios.—Cuéllar, Riaza y Sepúlveda.—Los presupuestos de gastos carcelarios de dichos partidos correspondientes al año 1918.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Gastos carcelarios.—Sepúlveda.—Examinadas las cuentas de gastos carcelarios de dicho partido, correspondientes al año 1916, la justificación de sus partidas y la tramitación dada a dichas cuentas; la Comisión acuerda prestar a éstas su aprobación en la forma en que están redactadas.

Repartimientos.—Labajos.—Visto el recurso de alzada interpuesto por Mariano Estevez Martín y cuatro vecinos más de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento desestimando instancia reclamando contra el repartimiento de paja y leña formado por la Junta municipal en el año actual; la Comisión acuerda por mayoría separándose el Sr. Vicepresidente, desestimar el indicado recurso, por las razones expuestas por el Negociado y como consecuencia declarar bien formado el repartimiento de que se trata.

Alienados.—Aldeanueva del Campañario (Turrubuelo).—Visto el expediente instruido a instancia de Juan Mario Bartolomé, en solicitud de ingreso en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de su esposa María González de Antonio; la Comisión acuerda acceder al ingreso solicitado con las advertencias propuestas por el Negociado.

Etiqueta.—Capital.—La Comisión acuerda hacer constar en acta el sentimiento que la ha producido el fallecimiento de D. Lopé de la Calle Martín, Presidente que fué de la Diputación provincial y Vicepresidente de la Comisión, no sólo por la labor llevada a cabo por el mismo con acierto para los intereses provinciales, tanto en los indicados cargos como en el desempeño del de Diputado provincial por el distrito de Sepúlveda, y comunicarlo así a la viuda del indicado Sr. La Calle.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 16 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

3392

Alcaldía de Carbonero el Mayor

Creación de la plaza de auxiliar de la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 250 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes a la misma, puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a contar desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que para optar a la misma, es condición precisa la de acreditar haber desempeñado el cargo de auxiliar en una Secretaría de Ayuntamiento de población de 2.000 almas por lo menos dos años.

Carbonero el Mayor, 20 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Llorente.

3415

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el año venidero de 1918, se halla de manifiesto al público en Secretaría por término de quince días, a los fines que determina el artículo 146 de la Ley municipal.

Aldeanueva del Codonal, 20 de

Diciembre de 1917.—El Alcalde, Alejandro Jorge.

3416

Alcaldía de Bernúy de Coca

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento vecinal del impuesto de consumos correspondiente al año 1918, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarle y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Bernúy de Coca 19 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Antolín Martín.

RELACIÓN de los Vocales y Suplentes que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio de 1918 y 1919, de los pueblos siguientes:

3383

Grado del Pico

PRESIDENTE:

D. Quintín Bravo Ramírez

VOCALES:

D. Julián Marina García

» José Liceras Sanz

» Dámaso Pérez Ramírez

» Santos Cubillo García

SUPLENTE:

D. Antonio García Sanz

» Galo Plaza Gordo

» José Marina García

3410

Torrecaballeros

PRESIDENTE:

El Jue municipal que ejerza.

VICEPRESIDENTE:

D. Juan García

VOCALES:

D. Francisco Gómez

» Mariano Miguel

» Juan Sanz Herrero

» Fausto de Lucas

SUPLENTE:

D. Silverio de Lucas

» Francisco de Lucas

3409

Aldeonte

PRESIDENTE:

D. Antonio Alonso González

VOCALES:

D. Julián Cristóbal Estebananz

» Santiago Estebananz Estebananz

» Francisco Llorente Pérez

» Florentino Sebastián Alonso

3414

Orejana

PRESIDENTE:

D. Francisco Mínguez Hernanz

VOCALES:

D. Isidoro Peñas Hernanz

» Atanásio García Alvaro

» Toribio Calle Hernanz

» Manuel Ruiz Velasco

SUPLENTE:

D. Lucio Mínguez Hernanz
» Cecilio Hernanz Martín
» Casimiro Contreras Hernanz
» Hermenegildo Hernanz González

3417

Veganzones

PRESIDENTE:

D. Cirilo López Pérez

SUPLENTE:

D. Lino García González

3406

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

CIRCULAR

Los Jueces municipales de este partido, harán saber inmediatamente, bajo apercibimiento de corrección disciplinaria, a los Jueces y suplentes cuyos nombramientos aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintiocho de Noviembre último, que los títulos respectivos se hallan en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado de donde pueden recogerles, previo el debido reintegro con arreglo a la Ley del timbre, sin cuyo requisito no podrán posesionarse; y que dentro de los tres primeros días del mes de Enero próximo, remitan a este mismo Juzgado, certificaciones literales de las actas de posesión de los Jueces, suplentes y adjuntos.

Segovia, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—El Juez de primera instancia y de instrucción accidental, Juan Well.

3371

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Vela Santos, Leandro, vecino de Navas de Oro últimamente, procesado por hurtos de productos forestales, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, con el fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, si no presta la fianza que se le exige; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3394

Vela Leandro e Isidoro Cubero, vecinos de Navas de Oro, y cuyo actual paradero se ignora, creyéndose hayan emigrado a Francia, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cuéllar, con objeto de constituirse en prisión, decretada contra ellos, en sumario que se les sigue con el núm. 73 del año actual, sobre hurto de productos forestales; bajo apercibimiento si no comparecen, de ser declarados rebeldes.

Cuéllar, 31 de Diciembre de 1917.

IMPRESA PROVINCIAL